

RESOLUCION DE 67-3-1-1- 127

EDGAR OSIELLO GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUERPO EJECUTIVO

CONSIDERANDO:

QUE el 20 de Mayo de 1967, ante el señor Notario Público Segundo del cantón Guano, señor Rubén Vintimilla Bravo, se ha otorgado la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "PLASTIAZURAY S.A.":

QUE el señor Ingeniero Jaime Carrasco Tobar, con el patrocinio del doctor Nelson E. Cueva Alvarez, en su calidad de gerente general y representante legal de la compañía, ha solicitado la aprobación de la referida escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control, ha presentado el informe favorable de 192-15-1A de 29 de Mayo de 1967;

QUE el Departamento Jurídico mediante Informe de 192-03 de 5 de Junio de 1967, opina favorablemente para la continuación del trámite, una vez que concuerda con los datos cumplimentados y los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones que le confieren las Resoluciones 29 - 114-26195 de 31 de Diciembre de 1965 y 12 AG-27003 de 1 de Junio de 1967, expedidas por la señora Superintendente de Compañías,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía denominada "PLASTIAZURAY S.A." por la suma de CUARENTA MILLONES DE DÓLARES (\$ 40.000.000,00) dividida en CUARENTA MIL (40.000) acciones ordinarias de 1.000.000 (\$ 1.000.000) cada una, con lo cual el capital social asciende a la suma de DUECECIENTOS SETENTA MILLONES DE DÓLARES (\$ 270.000.000,00) dividido en DUECECIENTOS SETENTA MIL (270.000) acciones ordinarias de 1.000.000 (\$ 1.000.000) cada una; y, b) la reforma de estatutos constante de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Público Segundo del cantón Guano, cumple con lo siguiente:

A) Tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de esta Resolución y siente razón de esta anotación; y,

B) Anote al margen de la matriz de la escritura pública de 20 de Junio de 1967, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha precedido a aumentar su capital y a reformar sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución e igualmente siente razón de esta anotación.

INTERFUNDACION DE COMARCAS
 1.º FORMAS DE ORGANIZACION DE LA INTERFUNDACION

- glllttttV nòdrt rctot : nonit² tònus lrb tónat' oltatc'

...sejba v skladu s predloženimi izjavami in ...
RESOLUCION EN 57-2-1-1-12

RESOLUTION 57-1-1-1 127

1970. *Journal of the American Statistical Association*, 65, 115-121.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, anexe una copia de dicha escritura y devuelva los restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTÍCULO 4.º - El presente contrato de la referida escritura se publica en pública, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a esta Jefe.

COMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNICASE.- CADA y firmando en la Superintenden-
cia de Compañías, Oficina de Cuencia, a JUN. 5 1987

Escuse
Sr. César Emilio García
INTEGRANTE DE COMPAÑIAS DE CUENTA
ENCARGADO

DOY FE : Que en esta fecha he dado cumplimiento a lo dispuesto en la resolución que antecede .-

Cuenca, a 9 de Junio de 1987.

R. Dunkel-Schetter
Melan 17 2



Queda inscrita en esta fecha y bajo el Nro. 110 del REGISTRO MERCANTIL; juntamente con la escritura de aumento de capital

y reforma de estatutos de PLASTIAZUAY S.A., otorgada ante el
 Notario Segundo del Cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla -
 Bravo, el veinte de Mayo de mil novecientos ochenta y siete.
 He cumplido con lo dispuesto en la presente Resolución. CUEN
 CA, 15 DE JUNIO DE 1987.-

Remigio Auquilla Lucero
 Dr. Remigio Auquilla Lucero
 Registrador Mercantil del Cantón Cuenca



otorgado al a continuación en esta forma: 15 JUN 1987
 en la oficina de la Registraduría de Cuenca
 Cuenca, a 15 de junio de 1987.



Por lo tanto, se declara que el presente documento es
 válido y auténtico en su contenido y forma.